



VISTO:

El Expte. Nº CD 267/2012 “S/ Obra de Emergencia de Agua Potable”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Obra referida en el presente Expte. es de imperiosa necesidad.

Que la Obra en cuestión contempla perforaciones, encamisado, colocación de filtros, colocación de bombas, cercado perimetral, zanjeo, montaje de cañerías, empalme con la red existente, cámara de válvulas, ampliación en el consumo del tendido eléctrico para abastecimiento, entre otras.

Que la presente se formula con base en la existencia de los recursos provenientes de la Ley Nº 2.615, y la necesidad de la realización de Obras de Infraestructura para el bien común, intentando dar una solución eficaz y definitiva a provisión de agua por red; ya que constituye un “derecho universal para nuestros vecinos y es obligación del Estado atender esta necesidad”.

Que se persigue a través de esta obra mejorar la calidad de un servicio tan básico, vital e imprescindible como lo es el AGUA, dando por finalizada, de esta manera, la problemática que año tras año ha aquejado a nuestra Localidad.

Que es facultad de este Cuerpo dictar la norma legal correspondiente;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la utilización de los recursos provenientes del artículo 5º de la Ley Nº 2.615, para su afectación a la Obra de Emergencia de Agua Potable de Añelo.-

Artículo 2º: Fijase la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO C/00 (\$67.304,00) para la Perforación de 3 pozos; más PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES C/84 (\$14.133,84) de IVA; y DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE C/00 (\$16.620,00) más Impuestos, para Repotenciación de Energía Eléctrica.-

Artículo 3º: **CUMPLIMENTESE** a los efectos de lo estipulado en el artículo Nº 1 y Nº 2 de la presente, con las previsiones de la Ley de Administración Financiera Nº 2141 y sus decretos reglamentarios.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Añelo, en Sesión Ordinaria del día **30** de Mayo del año 2012, según consta en Acta de Sesiones.-

FDO).-

Milton César Morales – Presidente H.C.D

Rosanna Luisa Viano – Secretaria Parlamentario H.C.D